



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.187/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitado para la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Términos de Referencia para Estudio de Mecánica de Suelos para diversos proyectos; Memorando N° 0841/2017 de 30 de Mayo de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con ROFUCHS LTDA., representada por don Juan Carlos Moyano Rozas, Ingeniero Civil en Obras Civiles, toda vez que es indispensable contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero Civil de Obras Civiles o profesional afín, para el Estudio de Mecánica de Suelos para los proyectos denominados Barrio Mirador Vista al Mar: 1.- Mejoramiento Sede Social J.V. Mirador del Pacifico Más Entorno, Alto Hospicio. 2.- Mejoramiento Sede Social J.V. Villa Vista al Mar Más Entorno, Alto Hospicio. 3.- Construcción Plaza Mirador del Pacifico, Alto Hospicio; Barrio Vista Hermosa: 1.- Construcción Plaza Escenario, Villa Frei. 2.- Mejoramiento Sede Social, Multicancha Más Entorno, Alto Hospicio, por los valores totales netos de \$7.100.000.- factura exenta; y \$5.450.000.- factura exenta, y un plazo de ejecución de 30 días corridos; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **ROFUCHS LTDA.**, RUT [REDACTED] representada por **JUAN CARLOS MOYANO ROZAS**, RUT [REDACTED] Ingeniero Civil Obras Civiles, domiciliado en [REDACTED] cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios profesionales especializados de un Ingeniero Civil de Obras Civiles o profesional afín, para el Estudio de Mecánica de Suelos para los proyectos denominados Barrio Mirador Vista al Mar: 1.- Mejoramiento Sede Social J.V. Mirador del Pacifico Más Entorno, Alto Hospicio. 2.- Mejoramiento Sede Social J.V. Villa Vista al Mar Más Entorno, Alto Hospicio. 3.- Construcción Plaza Mirador del Pacifico, Alto Hospicio; Barrio Vista Hermosa: 1.- Construcción Plaza Escenario, Villa Frei; 2.-

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.187/2017.-)

Mejoramiento Sede Social, Multicancha Más Entorno, Alto Hospicio, por los valores totales netos de \$7.100.000.- factura exenta; y \$5.450.000.- factura exenta, y un plazo de ejecución de 30 días corridos, según detalle e indicaciones consideradas en los términos de Referencia y Presupuestos adjuntos. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento; 2º) Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; 3º) Que el profesional cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo del proyecto, según consta en documentos adjuntos.

2.- Contrátase por trato directo con la empresa **ROFUCHS LTDA.**, ya individualizada, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1 precedente, una vez emitida la respectiva orden de compra. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el prestador.

3.- Los honorarios a pagar a la empresa **ROFUCHS LTDA.**, por los servicios prestados será los valores totales netos de \$7.100.000.- factura exenta; y \$5.450.000.- factura exenta. El plazo de ejecución será de 30 (Treinta) días corridos contados desde la aprobación del respectivo contrato.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a las siguientes cuentas:

| Barrio Mirador Vista al Mar | Imputar gasto cuenta contable PGO | Factura Exenta |
|---|-----------------------------------|----------------|
| Mejoramiento Sede Social J.V. Mirador del Pacifico Más Entorno, Alto Hospicio | 114.05.20.092 | \$7.100.000.- |
| Mejoramiento Sede Social J.V. Villa Vista al Mar Más Entorno, Alto Hospicio. | | |
| Construcción Plaza Mirador del Pacifico, Alto Hospicio. | | |
| Barrio Vista Hermosa | 114.05.20.094 | \$5.450.000.- |
| Construcción Plaza Escenario, Villa Frei. | | |
| Mejoramiento Sede Social, Multicancha Mas Entorno, Alto Hospicio. | | |

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.187/2017.-)

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras Contrataciones Públicas Mercadopúblico por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 10.684

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ACRÉDITESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Patricio Elías Ferreira Rivera, Secretario Municipal. Lo que transcribe a JVD para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aa.
Distribución
Secoplac
Administración
Dirección Jurídica